



FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	“INTRODUCCIÓN AL MUNICIPIO DE CARNE O PRODUCTOS CÁRNICOS EN CANALES COMPLETOS DE PORCINO O SU EQUIVALENTE DE 60 KG EN PIEZA O EN CORTES”.(se le coloca un sello sanitario al producto o al corte de carne de autorizado para el consumo humano)		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Secretaría de Desarrollo Sustentable, Obras y Servicios Públicos, Predial y Catastro. Av. Eje Norte Sur No. 2, Local S – 2A, Col. Civac Industrial, Jiutepec, Mor. CP. 62578. 777-404-22-34 *300 obrasyservicios@jiutepec.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Rastro Municipal Administrador del Rastro Municipal Calle Guadalupe Victoria sin número Colonia Centro de Jiutepec, Morelos C.P.62550 TEL. 777 3 83 07 00		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única sede		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	El usuario puede solicitar la inspección y el sellado de sus productos		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Escrito libre		
Horario de Atención al público.	El horario es de 08 a 15 horas de lunes a viernes a excepción de los días inhábiles establecidos por la Ley		
Plazo oficial máximo de resolución	Se resuelve de forma inmediata.		
Vigencia.	Es valida solo para los productos sellados por 24 horas		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta.		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Solicitud en escrito libre	1 (para archivo)	1 (para acuse)
2	Nota de compra de la carne a inspeccionar, (para acreditar legal procedencia de la carne)	1 (para cotejo)	1 (para archivo)
3	Obligación de permitir la inspección sanitaria a la carne procesada y/o en cortes, para la venta. Se entrega un documento que ampara la inspección sanitaria		
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
<p>LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JIUTEPEC, MORELOS 2023 TITULO 4.1. POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO APARTADO 4.1.4 RASTRO ARTICULO 28 LOS DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RASTRO SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES TARIFAS.</p> <p>CONCEPTO DE 6.5 4.1.04.006.02.00 – POR INTRODUCCION AL MUNICIPIO CARNE O PRODUCTOS CARNICOS EN CANALES COMPLETOS DE PORCINO O SU EQUIVALENTE A 60 KG EN PIEZA O CORTES</p> <p>U.M.A. =\$103.74</p> <p>0.4445 = \$46.11243</p>		<p>OFICINA ADMINISTRATIVA DEL RASTRO MUNICIPAL. RASTRO MUNICIPAL CALLE GUADALUPE VICTORIA SIN NUMERO COLONIA CENTRO DE JIUTEPEC, MORELOS C.P.62550 TEL. 777 3 83 07 00</p> <p>Reglamento del Rastro Municipal artículo 17 .Publicado en el periódico oficial “Tierra y Libertad “ con numero 5446 el 11 de agosto del 2016</p>	
Observaciones Adicionales:			
MEDIDAS SANITARIAS.			

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

- Uso de Cubrebocas.
- Mantener la sana distancia de 1.5 mts entre usuarios
- Aplicación de Alcohol en gel en manos
- Estornudo de etiqueta.

Presentarse el usuario sin acompañantes ni menores de edad.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

El solicitante cumpla con los requisitos que exige el Rastro Municipal

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

- 1.- Artículo 46 y 63 del Reglamento del Rastro Municipal. Publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad “con numero 5446 el 11 de agosto del 2016.
- 2.- Artículo 28, Numerales 4.1.04.006.01.00 POR INTRODUCCION AL MUNICIPIO CARNE O PRODUCTOS CARNICOS EN CANALES COMPLETOS DE PORCINO O SU EQUIVALENTE A 60 KG EN PIEZA O CORTES, de la Ley de Ingresos del Municipio de Jiutepec, Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2023 publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad No. 6156 cuarta sección de fecha 30/12/2022,

PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través del correo electrónico sedeco@jiutepec.gob.mx o presencial en la Secretaría de Desarrollo Económico, Social, Movilidad Urbana y Transporte, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal

Paseo Cuauhnáhuac No. 13, Esq. Calle Olivo, Segundo Piso, Fracc. Villas del Descanso, Jiutepec, Morelos, C.P. 62554,
Tel. 777 320 57 16

contraloria.municipal@jiutepec.gob.mx

Lunes a viernes de 08:00 a 16:00 hrs.

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.